



## ***Ilustre Colegio de Abogados Lima Sur***

info@calsur.org.pe

### **RESOLUCIÓN N°0017-2023-D-CALSUR**

**Lima Sur, 26 de abril del 2023.**

**VISTO:** el acuerdo de Asamblea General Ordinaria de fecha 21 de abril del 2023 donde se dispone designar a los miembros titulares del Comité electoral.

#### **CONSIDERANDO:**

*Que, el Ilustre Colegio de Abogados de Lima Sur, fue reconocido oficialmente ante la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, el 05 de abril del año 2011, conforme lo dispone el artículo 2° de la Ley N° 1367 del 20 de diciembre de 1910, que regula la constitución de los Colegios de Abogados de la República, concordante con lo establecido por el Decreto Ley N° 25680, el mismo que fue modificado por la Ley N° 28765 del 28 de junio de 2006.*

*Que, el Ilustre Colegio de Abogados de Lima Sur es una persona jurídica de Derecho Público Interno, con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozando de autonomía e independencia, para el desarrollo de sus funciones.*

*Que, el artículo 17° del Estatuto establece que la Asamblea General es el Órgano supremo del Ilustre Colegio de Abogados de Lima Sur, integrado por los abogados colegiados activos y los miembros de la junta directiva.*

*Que, el artículo 60.1 del Estatuto establece que “. El Comité Electoral está conformado por tres (3) titulares y dos (2) suplentes elegidos por sorteo entre los colegiados que tengan diez (10) años de incorporación a la Orden o cuenten con más de diez años de haber obtenido el título de Abogado. En caso de duda o discrepancia se prefiere al colegiado que haya obtenido primero el título de Abogado. Preside el Abogado de mayor edad o que exhiba el título de Abogado de mayor antigüedad.”*

*Que, en el seno de la Asamblea General de 21 de abril del 2023, se aprobó por mayoría la propuesta efectuada por la Junta Directiva, para que los doctores Oswaldo Arroyo Novoa, Pablo Avalos Cano y Lynda Ivonne Palomino Ayquipa, integren el Comité Electoral, en calidad de Miembros Titulares.*

*Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Decana del Ilustre Colegio de Abogados de Lima Sur, previstas en el Estatuto de la Orden;*



## ***Ilustre Colegio de Abogados Lima Sur***

info@calsur.org.pe


### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** como **MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ ELECTORAL** del Ilustre Colegio de Abogados de Lima Sur a los doctores Oswaldo Arroyo Novoa, Pablo Avalos Cano y Lynda Ivonne Palomino Ayquipa, debiendo elegir a su presidente, vicepresidente y secretario conforme a lo establecido en el Estatuto de la Orden.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PONGASE EN CONOCIMIENTO**, el contenido de la presente Resolución a los Miembros Titulares de Comité electoral y a las autoridades competentes para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



  
**Dra. María Antonjeta Sánchez García**  
**Decana**